

Acta de Sesión
Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2014

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **martes 04 de marzo de 2014** a las **12:11 horas**, en la Sede del ITAIPBC ubicada en avenida de la Patria número 806 Altos, Centro Cívico, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos Titulares que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- **Apertura de la sesión.** - - - - -
- 2.- **Lista de asistencia.** - - - - -
- 3.- **Declaración de apertura de la sesión.** - - - - -
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:**
 - 4.1 **Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 25 de febrero de 2014.** - - - - -
 - 4.2 **Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 21 al 27 de febrero de 2014.** - - - - -
 - 4.3 **Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/56/2013 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.** - - - - -
 - 4.4 **Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/83/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tijuana.** - - - - -

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, and initials 'M', 'W', and 'AM' below it.

- 4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/101/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tijuana.-----
- 4.6 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/107/2013 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.-----
- 4.7 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de de resolución de Recurso de Revisión RR/12/2014 presentado en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.-----
- 4.8 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de de resolución de Recurso de Revisión RR/13/2014 presentado en contra de la Secretaría de Salud del Estado.-----
- 4.9 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de de resolución de Recurso de Revisión RR/18/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Ensenada.-----
- 4.10 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de las propuestas realizadas por el Comité de Transparencia respecto de información a publicarse en la fracción XXV del artículo 11 y fracción IX del artículo 21.-----

5.- Asuntos Generales. -----

6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión. -----

7.- Clausura de la Sesión. -----

Desahogo del punto 1 del Orden Día.- “1.- Apertura de la sesión”. -----

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno y a la Secretaría Ejecutiva, seguidamente solicitó a la Secretaría Ejecutiva procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.-----

Desahogo del punto 2 del Orden Día.- “2.- Lista de asistencia”. -----

La Secretaria Ejecutiva certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 22 y 24 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos Titulares, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.-----

Desahogo del punto 3 del Orden Día.- “3.- Declaración de apertura de la sesión”

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales. -----

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones nominales de acuerdo a lo que disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal. -----

Desahogo del punto 4 del Orden del Día.- “4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día”. -----

La Secretaria Ejecutiva dio lectura al Orden del Día, el cual en votación económica el Pleno aprobó con tres votos a favor con la propuesta del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez de incluir en asuntos generales 5.1 Remitir recomendación al XXI Ayuntamiento de Mexicali para que atienda las recomendaciones emitidas por el ITAIPBC, así mismo se solicitó la votación de la dispensa de la lectura del punto 4.1 y 4.2 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 54 fracción , declaró válido el acuerdo aprobado.-----

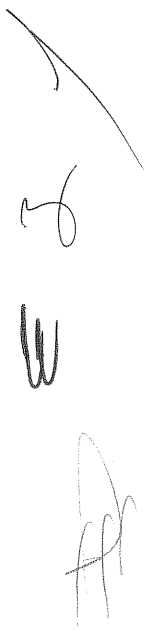
Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.- “4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 25 de febrero de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 1.- -**

ACUERDO 1-03-2014/SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 25 de febrero de 2014.- -----

Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.- “4.2.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 21 al 27 de febrero de 2014.”- - - -

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 2.- -**



Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.- “4.3.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/56/2013 presentado en contra de la Secretaría de Planeación Finanzas del Estado”.- - - - -

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva informó al Pleno que la resolución que se propone se refiere a la solicitud realizada a la Secretaría de Planeación y Finanzas en la cual se le pidió copias digitalizadas en formatos pdf los auxiliares contables donde pueda verificarse la acumulación del pasivo circulante de la cuenta 211141 ISSSTECALI \$495,662,947.86, así como de las retenciones y contribuciones 211762 cuotas sindicales magisterio \$64,758,548.61, y 211722 préstamos obtenidos de ISSSTECALI \$17,889,244.78 mismas que forman parte de la notas a los estados financieros a septiembre de 2012, respondiendo el Sujeto Obligado que la información se encuentra a su disposición en la oficina de Unidad Concentradora de Transparencia por lo que tendrá que cubrir el costo de las 112 páginas, en ese sentido, el proyecto de resolución que se propone es **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado para que se le entregue a la parte recurrente la información que solicita en la modalidad solicitada.- - - - -

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez en uso de la voz se pronunció a favor de la propuesta haciendo mención en que es lamentable la actitud del Sujeto Obligado al vulnerar el derecho de acceso a la información y la suplencia de la deficiencia de la solicitud al no poner a disposición o consulta directa la información solicitada, no tenerla en formato electrónico y pretender establecer un costo de reproducción y finalmente el Consejero Ciudadano Presidente también se pronunció a favor del proyecto reiterando que la información siempre debe de ser rápida y gratuita o de bajo costo en un caso determinado así mismo siempre se debe de entregar la información en el formato solicitado.- - - - -

Sometido a consideración del Pleno el proyecto por unanimidad, en votación nominal se aprobó revocar la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue a la parte recurrente la información solicitada, en el formato solicitado, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-03-2014/C2-2. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/56/2013 presentado en contra de la Secretaría de de Planeación y Finanzas del Estado, mediante el cual se acuerda revocar la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue a la parte recurrente la información solicitada, en el formato solicitado, siendo el sentido de los



votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.- “4.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/83/2013 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana”. - - - - -

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva expuso al Pleno que lo solicitado por el recurrente se refiere a la información relacionada a los contratos de los servicios y comprobante de la cantidad total que se pagó por las acciones de demolición y retiro de los inmuebles que existían en el predio identificado con clave catastral ZC072001 propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, en respuesta el Sujeto Obligado manifestó que se llevo a cabo la búsqueda en los archivos de la Oficialía Mayor y no se encontró el contrato de los servicios y comprobante de la cantidad total que se pago por las acciones de demolición y retiro de los inmuebles anteriormente señalados, una vez realizado el análisis se propone a este Pleno que se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado para el efecto de que dé acceso y entregue a la parte recurrente la información solicitada.- - - - -

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez se hizo referencia a la lamentable conducta del Sujeto Obligado al vulnerar claramente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California al manifestar en la respuesta emitida que no se cuenta con la información solicitada y después responder en el presente recurso de revisión que la información es clasificada como reservada sin acompañar el debido acuerdo de reserva correspondiente, haciendo hincapié en que no solo se debe de manifestar que la información es reservada sino que siempre se debe de elaborar un acuerdo de reserva bien fundado y motivado pronunciándose a favor del proyecto agregando que resulta procedente dar vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado para que, de contar con los elementos necesarios, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, así mismo el Consejero Ciudadano Presidente expresó que el Sujeto Obligado fue omiso al contestar el presente recurso de revisión, además de que negó la información solicitada en diversas ocasiones y finalmente l Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López reiteró que ha sido vulnerado el acceso al derecho a la información, y de igual forma comentó que la información no se puede reservar oficiosamente sino que está supeditado a un acuerdo de reserva por lo cual también se pronuncia a favor del proyecto.- - - - -

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, the initials 'of', 'W', and 'AM' below it.

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 1-03-2014/C2-3. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/83/2013 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual se revoca la respuesta del Sujeto Obligado para el efecto de que dé acceso a la información requerida en su solicitud, y se le de vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.5 del Orden Día.- “4.5.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/101/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tijuana. -----

La Secretaria Ejecutiva refirió que el proyecto que se propone al Pleno es derivado de la solicitud del apéndice número nueve del Punto 5.6 relativo a la solicitud de cancelación de pago de peaje de la carretera Playas de Tijuana-Rosarito, que se agregó a la ACTA 52, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de noviembre de 2012, en respuesta el Sujeto Obligado indicó que no le es posible remitirle la información requerida ya que la Tesorería Municipal requiere el pago de derechos para poder imprimir la documentación solicitada por lo cual el proyecto que se propone es **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado para el efecto de que dé acceso y entregue vía electrónica a la parte recurrente la información solicitada.-----

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez en uso de la voz comentó al Pleno que el Sujeto Obligado confunde un derecho de acceso a la información con un trámite porque en su respuesta establece que no le puede entregar la información al solicitante y posteriormente en el recurso de revisión establece el costo de reproducción, por otra parte, debido a que se presentó este caso en el que se presenta una solicitud por vía directa y no se señala la modalidad en que se desea la información pero se señala para oír y recibir notificaciones un domicilio electrónico, se debe de privilegiar la modalidad electrónica por lo cual se propone que se emita un Criterio respecto a esta situación, de igual manera el Consejero Ciudadano Presidente manifestó que ha quedado evidente que no

ocasiona perjuicio alguno ni costo adicional el entregar la información al hoy recurrente en vía electrónica, así mismo la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López solicitó que se haga una invitación a los Sujetos Obligados a acatar el Criterio que propuso el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez a lo cual él replicó que no está de acuerdo en que se realice una invitación a los Sujetos Obligados ya que los Criterios son de observancia obligatoria por lo cual propone que se someta en votación su propuesta de emitir un nuevo Criterio y de adicionar al proyecto de resolución expuesto, que se de vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-03-2014/C2-4. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/101/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual se revoca la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue a la parte recurrente la información que solicita vía electrónica y se de vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitidas las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó la elaboración del Criterio expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-03-2014/C5-5. Se acuerda sea elaborado criterio para determinar que deberá privilegiarse en la entrega de la información de una SAIP cuando se señale medio electrónico como modalidad para entrega de información, independientemente de la manera en que se haya presentado la SAIP, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitidas las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, the initials 'to' in the middle, and a large signature 'fll' at the bottom.

Desahogo del punto 4.6 del Orden Día.- “4.6.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/107/2013 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social”.

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva declaró al Pleno que la materia de este recurso versa en relación a la solicitud del recurrente respecto a lo dispuesto en la reforma a la Ley Federal del Trabajo descrito propiamente en el Artículo 391 Bis, de obtener a través de este medio electrónico y en versión pdf los documentos conteniendo el texto íntegro de las versiones públicas de los contratos colectivos de trabajo depositados, por todas y cada una de las entidades paraestatales del gobierno del estado de B.C., derivado de la falta de respuesta del Sujeto Obligado en cuestión es que se interpone el presente recurso por lo cual se propone al Pleno que se **ORDENE** al Sujeto Obligado **DAR RESPUESTA** a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento.- - - - -

No se expresaron comentarios por lo cual se procedió a la votación reglamentaria y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-03-2014/C2-6. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/107/2013 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se ordena al Sujeto Obligado, dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente presentó una moción conforme al artículo 37 fracción II inciso A) del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en la cual solicitó un receso de 10 minutos. - - - - -

Por unanimidad en votación económica el Pleno aprobó la moción presentada por el Consejero Ciudadano Presidente para declarar un receso por 10 minutos, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV., declaró válido el acuerdo aprobado. - - - - -



Transcurrido el plazo de 10 minutos, se levantó el receso decretado por lo cual el Consejero Ciudadano Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva pasar nuevamente lista de asistencia para verificar que existe el quórum legal establecido en el artículo 22 y 24 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto. Hecho lo anterior la Secretaria Ejecutiva hizo constar que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos Titulares.-----

El Consejero Ciudadano Presidente declaró que contando con la presencia de los tres Consejeros Ciudadanos Titulares de conformidad con lo que establecen los artículos 49 fracción I y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California y numerales 22 y 24 demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones del Pleno del ITAIPBC se integra Pleno declarándose instalada la presente sesión por lo que los acuerdos y resoluciones que se sigan adoptando en la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2014 del Pleno del ITAIPBC serán validos y legales.-----

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez solicitó al Pleno que conforme al artículo 40 del Reglamento de Sesiones del Pleno del ITAIPBC se omita la lectura de los recursos de revisión RR/12/2014 presentado en contra de del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el recurso de revisión RR/18/2014 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada debido a que contienen el mismo razonamiento y el punto de acuerdo que se propone es el mismo y ya fueron discutidos previamente.-----

El Consejero Ciudadano Presidente presentó una moción conforme al artículo 37 fracción II inciso A) del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en la cual solicitó un receso de 2 minutos solicitado por el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez.-----

Por unanimidad en votación económica el Pleno aprobó la moción presentada por el Consejero Ciudadano Presidente para declarar un receso por 2 minutos, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV., declaró válido el acuerdo aprobado.-----

Transcurrido el plazo de 2 minutos, se levantó el receso decretado por lo cual el Consejero Ciudadano Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva pasar nuevamente lista de asistencia para verificar que existe el quórum legal establecido en el artículo 22 y 24 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto. Hecho lo anterior la Secretaria Ejecutiva hizo constar que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos Titulares.-----



El Consejero Ciudadano Presidente declaró que contando con la presencia de los tres Consejeros Ciudadanos Titulares de conformidad con lo que establecen los artículos 49 fracción I y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California y numerales 22 y 24 demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones del Pleno del ITAIPBC se integra Pleno declarándose instalada la presente sesión por lo que los acuerdos y resoluciones que se sigan adoptando en la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2014 del Pleno del ITAIPBC serán validos y legales.- - - - -

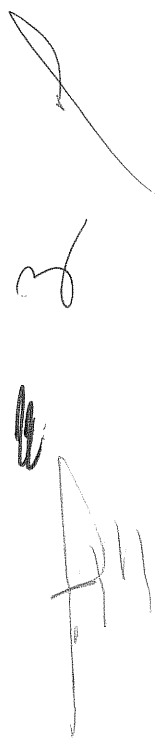
El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez retira la propuesta de solicitar con fundamento al artículo 40 del Reglamento de Sesiones del Pleno del ITAIPBC que se omita la lectura de los proyectos de resolución del recurso de revisión RR/12/2014 presentado en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el recurso de revisión RR/18/2014 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada para que se sustancien conforme a la convocatoria original.- - - - -

Desahogo del punto 4.7 del Orden Día.- “4.7.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/12/2014 presentado en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado”. - - - - -

La Secretaria Ejecutiva mencionó que en virtud de haberse remitido con anterioridad el presente proyecto de resolución, únicamente indica que se le realizó un requerimiento al recurrente para entrar al análisis del mismo, haciendo mención en que no fue subsanada dicha prevención por lo cual se propone que se declare como NO INTERPUESTO.- - - - -

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez advirtió que del estudio del expediente, cuando la hoy recurrente subsanó la prevención que se le realizó mediante correo electrónico, se remitió información relativa a una diversa solicitud de acceso a la información, lo cual motivó la generación del recurso de revisión RR/11/2014, actualizándose la causal de improcedencia, en virtud de lo anterior, en alcance al Principio de Certeza Jurídica se propone que se declare IMPROCEDENTE.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno con las modificaciones propuestas por el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez , el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-03-2014/C2-7. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/12/2013 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se declara improcedente el mismo, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitidos los siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 4.8 del Orden Día.- “4.8.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/13/2014 presentado en contra de la Secretaría de Salud del Estado”. - - - - -

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva indicó que el proyecto de resolución que se presenta, se refiere a la causal de positiva ficta, sin embargo conforme lo establece la Ley del ITAIPBC, la Coordinación de Asuntos Jurídicos emitió una prevención al recurrente para que exhibiera la solicitud de acceso a la información que hizo al Sujeto Obligado la cual no fue cumplida, en virtud de lo cual el proyecto que se propone es que se declare por NO INTERPUESTO el mismo.- - -

Se hace constar que no se expresaron comentarios por lo cual por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-03-2014/C2-8. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/13/2014 presentado en contra de la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se declara por no interpuesto el mismo, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitido los siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 4.9 del Orden Día.- “4.9.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/18/2013 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Ensenada”. - - - - -



La Secretaria Ejecutiva relató al Pleno que la parte recurrente solicitó al XXI Ayuntamiento de Ensenada el número, nombre, ingresos y razones específicas de personas contratadas en lo que va de la presente administración municipal, así como la dependencia a la que fueron adscritos y funciones que desempeña, por lo cual hace referencia el proyecto de resolución que conforme al artículo 79 de la Ley del ITAIPBC que señala que el recurso deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, en ese sentido el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información feneció el día 25 de febrero de 2014, siendo la propuesta que se expone al Pleno que se declare como notoriamente EXTEMPORANEO la interposición del mismo.-----

No se expresaron comentarios por lo cual se procedió a la votación reglamentaria y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 1-03-2014/C2-9. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/18/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Ensenada, mediante el cual se declara improcedente por extemporáneo el mismo, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitido los siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.10 del Orden Día.- “4.10.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de las propuestas realizadas por el Comité de Transparencia respecto de información a publicarse en la fracción XXV del artículo 11 y fracción IX del artículo 21”.-----

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López refirió al Pleno que atendiendo el Principio de Máxima Publicidad, con el objetivo de elevar el cumplimiento de la Ley del ITAIPBC, es que se le realizó una solicitud al Comité de Transparencia del ITAIPBC respecto a la información que consideran que debe de publicarse en la fracción XXV del artículo 11 y fracción IX del artículo 21, en respuesta se remitió con anticipación la propuesta que consta de un listado simple que contiene información que es de utilidad y relevancia para la ciudadanía, haciendo hincapié en que ahora el proceso a seguir es marcar una



ruta a seguir para que dicha información pueda ser integrada en las fracciones anteriormente señaladas.-----

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez agradeció el trabajo presentado y se pronuncia a favor de la propuesta en lo general debido a que tiene unas observaciones en lo particular a lo que la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López respondió que son bienvenidas todas las recomendaciones.-----

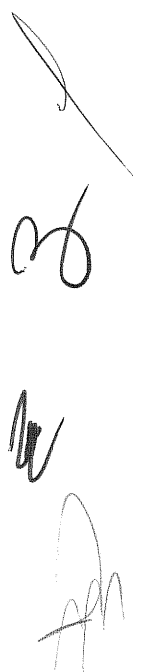
Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó en lo general la propuesta expuesta al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 1-03-2014/C2-10. Aprobación en lo general de las propuestas realizadas por el Comité de Transparencia respecto de información a publicarse en la fracción XXV del artículo 11 y fracción IX del artículo 21, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 5 del Orden del Día.- “5.- Asuntos Generales”.-----

Desahogo del punto 5.1 del Orden del Día.- “5.1.- Remitir recomendación al XXI Ayuntamiento de Mexicali para que atienda las recomendaciones emitidas por el ITAIPBC”.-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez refirió al Pleno que a partir del año en curso, de manera diaria el Titular de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento remite un reporte a través del cual se hace de conocimiento del estatus que guardan los portales de obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados, en ese sentido por instrucciones del Consejero Ciudadano Presidente, el Titular de la Coordinación de Evaluación remitió un dictamen en donde se establece el incumplimiento del XXI Ayuntamiento de Mexicali, por lo cual por ser una cuestión de urgente resolución, se propone en alcance al Principio de Máxima Publicidad que el Pleno se pronuncie a favor de emitir una recomendación al XXI Ayuntamiento de Mexicali para que cumpla con poner a disposición del público en general en un plazo de 48 horas la información pública de oficio, con el apercibimiento de que en caso de



incumplimiento se dará vista al Órgano Interno de Control por las supuestas infracciones en que incurra el Sujeto Obligado al cumplimiento de la Ley, haciéndose extensiva dicha recomendación a los demás sujetos obligados que incumplan con el artículo 11, 12 y así como el artículo que le competa, previo dictamen que se reciba por parte de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento.

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López se pronunció a favor de la propuesta y comentó que como Órgano Garante el ITAIPBC debe de cumplir con la Ley, de igual manera el Consejero Ciudadano Presidente se pronunció a favor de la propuesta e hizo mención de que las pasadas conferencias que se han realizado con los medios de comunicación, se ha externado el compromiso de dar a conocer los incumplimientos de los Sujetos Obligados y actuar en su caso para elevar el nivel de cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados. -----

ACUERDO 1-03-2014/C2-11. Aprobación de que se emita al XXI Ayuntamiento de Mexicali recomendación para que cumpla con poner a disposición del público en general en un plazo de 48 horas la información pública de oficio, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se dará vista al Órgano Interno de Control por las supuestas infracciones en que incurra el Sujeto Obligado al cumplimiento de la Ley, haciéndose extensiva dicha recomendación a los demás sujetos obligados que incumplan con el artículo 11, 12 y 22, así como el artículo que le competa, previo dictamen que se reciba por parte de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. -----

Desahogo del punto 6 del Orden Día.- “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”. -----

Para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo se establece el día miércoles 12 de marzo de 2014 en la Sede del ITAIPBC en la ciudad de Mexicali, B.C. a las 18:00 horas atento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Sesiones de Sesiones del Pleno de este Instituto.-----

Desahogo del punto 7 del Orden Día.- “7.- Clausura de la Sesión”. -----

Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 15:18 horas del día martes 04 de marzo de

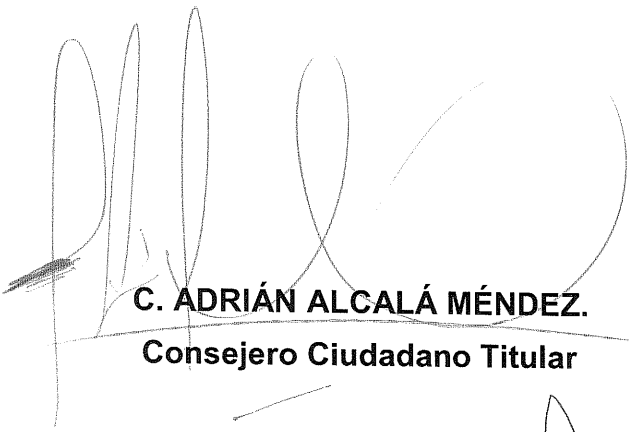


2014, se clausura esta Primera Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California correspondiente al mes de marzo de 2014, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de 15 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por los Consejer@s Ciudadan@s Titulares y la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----



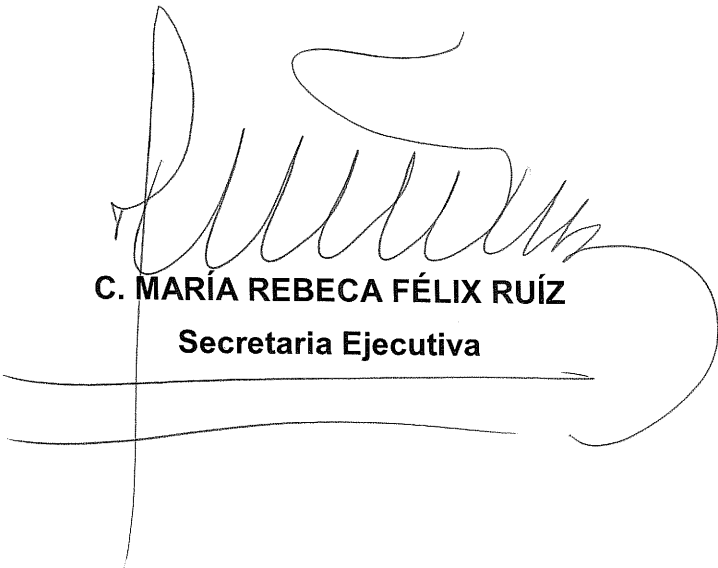
C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



C. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ.
Consejero Ciudadano Titular



C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.
Consejera Ciudadana Titular



C. MARÍA REBECA FÉLIX RUÍZ
Secretaria Ejecutiva